CONTRATO Nº 089/2019
CD Nº 04/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - PLURIANUAL" (ID 358.016) ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TELECEL S.A.E.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con **Cédula de Identidad Nº 1.589.364**, **Director Administrativo**, de la **Dirección Administrativa**, dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, designado por **Resolución DG. RR.HH. Nº 32**, de fecha 31 de Agosto de 2.018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 429 de fecha 24 de Mayo de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **TELECEL S.A.E. RUC 80000519-8**, domiciliada en RI 1 2 de Mayo e/ Serafina Dávalos, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Emanuel Sienra Calvo**, con Cédula de Identidad N° 1.176.215, y el **Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez** con Cédula de Identidad N° 1.741.361 según Renovación de Poderes Esc. Nº 05, otorgado por el Escribana Zunilda A. Narvaja Reg. Nº 140, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD N° 04/2019 CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
"CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE"- PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1069 de fecha 05 de marzo de 2019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 358.016.-
El saldo queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 04/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE"- PLURIANUAL"**, convocado por la **DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES.** La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 429 de fecha 24 de Mayo de 2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto de Gs. 41.472.000 (Guaraníes cuarenta y un millones, cuatrocientos setenta y dos mil).-**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ABONO PLAN TV FULL HD BOCA PRINCIPAL	SERVICIO DE INSTALACION DE TV CABLE PRINCIPAL, DEBE INCLUIR MONTAJE, CABLEADO NECESARIOS,ENSAMBLES, INTERCONEXIONES AL EQUIPO DE TV, ASI COMO LAS CONEXIONE ESTANDARES, INCLUIR MANTENIMIENTO DE CABLEADO, CONEXIONES, GARANTIAS DE REPOSICION Y REPARACION DE APARATOS DECODIFICADORES TRANSMISORES DE SEÑAL. INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.PERSONAL CAPACITADO PARA LAS CONEXIONES Y MANTENIMIENTOS NECESARIOS	MESES	EVENTO	24	1.470.000	35.280.000
2	BOCA ADICIONAL	SERVICIO DE CABLE - FULL HD	MESES	EVENTO	24	168.000	4.032.000
3	DECODIFICADOR E INSTALACION DE BOCA ADICIONAL - PAGO POR UNICA VEZ	SERVICIO DE CABLE - FULL HD	UNIDAD	EVENTO	1	2.160.000	2.160.000
		MONTO TOTAL: GUARANIES: CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL					41.472.000

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

José Luis Scorza
Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay

Señales: el servicio deberá proveer señales de televisión que brinden noticias nacionales e internacionales, que deberán comprender indefectiblemente, entre otros, los siguientes canales:	
	Nacionales:
	PARAGUAY TV HD
	SISTEMA NACIONAL DE TELEVISION (SNT)- CANAL 9
	EL TRECE-CANAL 13
	PARAVISION
	RED GUARANI
	TELEFUTURO
	UNICANAL
	TV CAMARA
	Internacionales:
	CNN (en español)
	TV PUBLICA-Argentina
	TODO NOTICIAS (TN)-Argentina
	AMERICA-Argentina
	TV CHILE.
	***Conexiones:** la contratista deberá proporcionar decodificadores digitales para las conexiones con sus respectivos controles remotos.
	*El proveedor deberá además: proveer todos los equipos necesarios y correr todos los gastos, para instalación y puesta en funcionamiento de los servicios de cable en los televisores designados por el contratante, por citar: cableado, herramientas y otros materiales o insumos
	Observación: para la instalación del servicio no se permitirá el uso de antenas.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 1114026, 5000161963, y 7621380 Banco Regional S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Dónde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional. (Guaraníes).
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y 2021. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

LD TELECEL S.A.

José Luis Scorza
Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA
PLAZOS DE ENTREGA DEL SERVICIO:

- Las Órdenes de Servicios serán emitidas por el Departamento de Ejecución de Contratos – Dirección Administrativa. Una vez recibido tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles.

- El lugar de entrega de los servicios es:

MINISTERIO DE SALUD PULICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección: Pettirossi y Brasil
Teléfono: 021-228-572
Contacto: Lic. Gladys Salinas y la Lic. Mercedes Ramírez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa – Nivel Central, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, mantener el Formulario Nº 5. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

José Luis Scorza
Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Julio de 2019.

Sr. Emanuel Sienra Calvo
CONTRATISTA

Emanuel Sienra
Apoderado

Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez
CONTRATISTA

Víctor Franco
APODERADO

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION ADMINISTRATIVA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE

José Luis Scorza
Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay